

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA



Dr. JUAN CARLOS ROMERO
GOBERNADOR

Dr. OSVALDO RUBEN SALUM
MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Dr. RAUL ROMEO MEDINA
SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO

Dn. FACUNDO TROYANO
DIRECTOR

Salta, Jueves 10 de Junio de 2004

Nº 16.903

Año XCV	Registro Nacional de Propiedad Intelectual Nº 324848	CORREO ARGENTINO	SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA Nº 13044F0021
APARECE LOS DIAS HABILES				TARIFA REDUCIDA CONCESION Nº 3º 3/18
EDICION DE 28 PAGINAS	TIRADA 350 EJEMPLARES			
Dirección y Administración: GRAL. GÜEMES 562 - (4400) SALTA - TEL/FAX: (0387) 4214780 E-mail: boletinsaij@yahoo.com				

Horario para la publicación de avisos: Lunes a Viernes de 8,30 a 13,00 hs.

ARTICULO 1º - *A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.*
ARTICULO 2º - *El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).*

TARIFAS

RESOLUCION M.G.J. N° 232/96 y su Modificatoria N° 197/2000

I - PUBLICACIONES: Texto no mayor de 200 palabras	Por cada Publicación	Excedente (p/c. palabra)
• Convocatoria Asambleas Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de Socorro Mutuo, etcétera)	\$ 8,00	\$ 0,10
• Convocatoria Asambleas Profesionales	\$ 15,00	\$ 0,10
• Avisos Comerciales	\$ 25,00	\$ 0,10
• Asambleas Comerciales	\$ 20,00	\$ 0,10
• Avisos Administrativos	\$ 25,00	\$ 0,10
• Edictos de Mina	\$ 20,00	\$ 0,10
• Edictos Concesión de Agua Pública	\$ 20,00	\$ 0,10
• Edictos Judiciales	\$ 10,00	\$ 0,10
• Remates Judiciales	\$ 15,00	\$ 0,10
• Remates Administrativos	\$ 25,00	\$ 0,10
• Posesión Veinteñal	\$ 25,00	\$ 0,10
• Avisos Generales	\$ 25,00	\$ 0,10
BALANCES		
• Ocupando más de 1/4 pág. y hasta 1/2 pág.	\$ 75,00	
• Ocupando más de 1/2 pág. y hasta 1 pág.	\$ 120,00	
II - SUSCRIPCIONES		
• Anual	\$ 100,00	
• Semestral	\$ 65,00	
• Trimestral	\$ 50,00	
• Anual - Legislativa Vía E-mail	\$ 30,00	
III - EJEMPLARES		
• Por ejemplar dentro del mes	\$ 1,00	
• Atrasado más de 2 meses y hasta 1 año	\$ 1,50	
• Atrasado más de 1 año	\$ 3,00	
• Separata	\$ 3,50	
IV - FOTOCOPIAS		
• 1 hoja reducida y autenticada, de instrumentos contenidos en Boletines Oficiales agotados	\$ 0,20	

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.
- Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2,], se considerarán como una palabra.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales «valor al cobro» posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.
- Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignan.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Pág.

M.P.E. N° 1192 del 20/05/04 - Reconoce al Banco Macro Bansud S.A. como continuador de las actividades desarrolladas por el Banco Macro S.A., ratificando su actuación como Agente Financiero de las operatorias crediticias vigentes	2823
M.P.E. N° 1193 del 20/05/04 - Otorga en comodato inmueble al instituto Religioso San Juan Bautista	2824
M.ED. N° 1251 del 02/06/04 - Hace lugar recurso de reconsideración	2825

DECRETOS SINTETIZADOS

M.P.E. N° 1188 del 20/05/04 - Rechaza recurso de reconsideración	2827
M.P.E. N° 1189 del 20/05/04 - Rechaza recurso de reconsideración	2827
M.P.E. N° 1190 del 20/05/04 - Declara inadmisibles recursos de reconsideración	2827
M.P.E. N° 1191 del 20/05/04 - Rechaza recurso de reconsideración	2827
M.P.E. N° 1194 del 20/05/04 - Comisión oficial	2828
M.ED. N° 1195 del 20/05/04 - Rechaza recurso jerárquico	2828
M.ED. N° 1196 del 20/05/04 - Rechaza recurso de reconsideración	2828
M.ED. N° 1197 del 20/05/04 - Rechaza recurso de reconsideración	2828
M.ED. N° 1198 del 20/05/04 - Declara inadmisibles recursos jerárquicos	2828
M.ED. N° 1199 del 20/05/04 - Rechaza reclamo de indemnización por Accidente de Trabajo	2828
M.ED. N° 1200 del 20/05/04 - Rechaza recurso jerárquico	2828
M.ED. N° 1201 del 20/05/04 - Rechaza recurso de reconsideración	2829
M.ED. N° 1202 del 20/05/04 - Rechaza recurso de reconsideración	2829

ACORDADA

N° 2653 - Corte de Justicia N° 9163	2829
---	------

LICITACIONES PUBLICAS

N° 2637 - I.P.D.U.V. N° 118/04	2829
N° 2636 - I.P.D.U.V. N° 117/04	2830
N° 2635 - I.P.D.U.V. N° 116/04	2830
N° 2634 - I.P.D.U.V. N° 115/04	2831
N° 2633 - I.P.D.U.V. N° 114/04	2831
N° 2632 - I.P.D.U.V. N° 113/04	2831
N° 2631 - I.P.D.U.V. N° 112/04	2832
N° 2630 - I.P.D.U.V. N° 111/04	2832
N° 2629 - I.P.D.U.V. N° 110/04	2833
N° 2628 - I.P.D.U.V. N° 109/04	2833
N° 2627 - I.P.D.U.V. N° 108/04	2833

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

Pág.

Nº 2651 – Quispe, Juan Salvador – Expte. Nº 2-89.660/04	2834
Nº 2650 – Scichili, José – Expte. Nº 84.204/03	2834
Nº 2649 – López, Miguel Angel – Expte. Nº 85.585/03	2834
Nº 2638 – Sánchez, Desiderio – Expte. Nº 76.759/03	2834
Nº 2644 – López, José Antonio – Expte. Nº 95.003/04	2835
Nº 2625 – Canchi, Modesta Primitiva – Expte. Nº 81.897/03	2835
Nº 2617 – Arias, Horacio Benigno – Expte. Nº 15.456/2003	2835
Nº 2616 – López, Alfredo – Expte. Nº 94.165/04	2835
Nº 2615 – Salvatierra, Ruperto – Expte. Nº 2-084.124/03	2835
Nº 2611 – Tilca, Juana Esteher – Expte. Nº 94.925/04	2836
Nº 2598 – Serrano, Antonio Facundo o Serrano Lérica, Antonio Facundo – Expte. Nº 87.505/04	2836
Nº 2596 – Medina, Demetria y Beltrán Mendoza, Alfredo – Expte. Nº 75.557/03	2836
Nº 2595 – Cardozo Casiano, Hipólito – Expte. Nº C-60.836/00	2836
Nº 2587 – Feliu, Lilia Teresa Nieves, Masri, Mijail Lian – Expte. Nº 88.458/04	2836

RÉMATES JUDICIALES

Nº 2640 – Por José Luis Argañaraz – Juicio Expte. Nº 6.271/03	2837
Nº 2600 – Por Diego Chacon Dorr – Juicio Expte. Nº C-62.019/00	2837

INSCRIPCIONES DE MARTILLERO

Nº 2641 – Garnica, Ariel Ignacio – Expte. Nº 66.116/03	2837
Nº 2619 – Cruz, María Andrea Roxana – Expte. Nº 95.123/04	2838

CONCURSOS PREVENTIVOS

Nº 2645 – Sucesores de Natalio Iglesias S.H. y Otros – Expte. Nº 2.953/04	2838
Nº 2597 – Herrera, Juan Carlos Martín – Expte. Nº 002.914/04	2838
Nº 2576 – Juárez Ortiz, Víctor Hugo – Expte. Nº 95.917/04	2838
Nº 2570 – Haddad, Emilio – Expte. Nº 85.340/03	2839

EDICTOS JUDICIALES

Nº 2652 – Juan Carlos Vargas Barrionuevo – Expte. Nº 2C-58.412/00	2839
Nº 2643 – Bco. Nac. Arg. c/Alberto Zamar e Hijos S.H. y Zamar, Arturo Luis – Expte. Nº 3-1.151/02	2839
Nº 2601 – Mario José Gilio – Expte. Nº 710 Fº 163/99	2839

Sección COMERCIAL

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

Nº 2647 – HUGUICOR S.R.L.	2840
Nº 2646 – Transporte La Merced S.R.L.	2840
Nº 2642 – La Aceitera S.R.L.	2841

TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO

Pág.

N° 2571 – Hostal – Drugstore Los Cardones 2842

ASAMBLEA COMERCIAL

N° 2554 – Central Térmica Güemes S.A. 2842

Sección GENERAL**ASAMBLEAS**

N° 2648 – Sporting Club, para el día 27/06/04 2843

N° 2639 – Centro de Jubilados y Pensionados Nacionales “Centro Monseñor Diego” –
Cafayate, para el día 19/06/04 2843**RECAUDACION**

N° 2654 – Del día 09/06/04 2843

Sección ADMINISTRATIVA**DECRETOS**

Salta, 20 de Mayo de 2004

DECRETO N° 1192

Ministerio de la Producción y el Empleo

Expte. N° 136-15.436/04

VISTO la nota de fecha 26/01/04 por la que se informa que el Banco Macro S.A. ha sido absorbido por fusión y cambiado su denominación por Banco Macro Bansud S.A.; y,

CONSIDERANDO:

Que por Ley N° 6891 se crea el Fondo Provincial de Inversiones, determinándose que el Ministerio de la Producción y el Empleo reglamenta la aplicación del mismo;

Que por Resolución N° 40/97 del Ministerio de la Producción y el Empleo se reglamenta la Ley N° 6891, definiéndose la figura del agente financiero como aquella entidad financiera en la que se depositan los recursos del Fondo Provincial de Inversiones, determinándose las obligaciones generales del mismo;

Que por convenio original aprobado por Decreto N° 1770/97 y luego reemplazado por convenio aproba-

do por Decreto N° 4731/98 se determinó que el agente financiero fuera el Banco de Salta S.A.;

Que por sucesivos convenios de créditos aprobados por Decretos N° 1996/02, 2138/03, 1992/02, 1826/03 y 1827/03 del Poder Ejecutivo Provincial, se reconoció como agente financiero al Banco Macro S.A., en su carácter de entidad financiera continuadora del Banco de Salta S.A.;

Que obra en el expediente copia de la comunicación «B» 8085 del Banco Central de la República Argentina, por la que se informa que el Banco Bansud S.A. ha concretado la fusión por absorción del Banco Macro S.A., y cambió su denominación a Banco Macro Bansud S.A.;

Que resultando el Banco Macro Bansud S.A. continuador natural de las actividades anteriormente desarrolladas por el Banco Macro S.A., y titular de los derechos y obligaciones emanadas del mismo, corresponde se reconozca explícitamente tal situación mediante la emisión del correspondiente acto administrativo;

Que ha tomado intervención el Area Juridica del Ministerio de la Producción y el Empleo, expresando que no existe objeción en reconocer al Banco Macro Bansud S.A. como continuador de las actividades del Banco Macro S.A., en el alcance y duración de las obli-

gaciones y atribuciones originalmente concedidas a este último, y considera se debe proceder al dictado del instrumento legal que reconozca su actuación como agente financiero de las operatorias crediticias vigentes;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º - Reconózcase al Banco Macro Bansud S.A. como continuador de las actividades desarrolladas por el Banco Macro S.A., ratificándose su actuación como Agente Financiero de las operatorias crediticias vigentes en el marco de la Ley Nº 6891 de creación del Fondo Provincial de Inversiones, su reglamentación mediante la Resolución Nº 40/97 del Ministerio de la Producción y el Empleo, y demás normativa concordante.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado por el Señor Ministro de la Producción y el Empleo, y el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) - Brizuela - David

Salta, 20 de Mayo de 2004

DECRETO Nº 1193

Ministerio de la Producción y el Empleo

Expte. Nº 136-11.947/02 y 136-11.947/03 Corresponde 1.

VISTO la solicitud realizada al Ministerio de la Producción y el Empleo por el Instituto Religioso San Juan Bautista, a través de su Servidor General Prebistero Rubén Agustín Rosa DJ, de transferir en Comodato una fracción de aproximadamente 2 Has. de superficie, del inmueble de mayor extensión, identificado con la Matrícula Nº 2281 – Fracción 204 y ubicado en el Municipio de Payogasta, denominado Finca Palermo Oeste del Departamento de Cachi; y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 1112/02 se aprobó el Comodato a través del cual se entregaba al mencionado Instituto

Religioso, el inmueble identificado con Catastro Nº 2280, ubicado en el Municipio de Payogasta, denominado Finca Palermo Oeste del Departamento de Cachi;

Que el Instituto Religioso San Juan Bautista realiza su petición en razón a que en el mencionado remanente, se emplazarán los corrales y predio previstos para la cría de camélidos, caprinos, ovino y vacas lecheras, que actualmente no son utilizados en su totalidad y se encuentran en estado de abandono;

Que conforme lo dispuesto en las cláusulas tercera y cuarta del Decreto Nº 1112/02, a fs. 28 de las actuaciones de referencia, obra intervención del Programa Tierras Fiscales Rurales, informando sobre resultados de Inspección Técnica y destacando que se han dado cumplimiento con las condiciones establecidas en las mismas;

Que a fs. 36 el Programa Tierras Fiscales Rurales informa sobre el estado actual del inmueble solicitado;

Que el Area Jurídica del Ministerio de la Producción y el Empleo conforme los informes obrantes en las actuaciones, expresa que no existen objeción legal para hacer lugar a lo solicitado, debiéndose elaborar el instrumento legal a través del cual se aprueba la entrega del inmueble en idénticas condiciones que la estipulada en el Contrato de Comodato aprobado por Decreto Nº 1112/02;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º - Otórguese en Comodato al Instituto Religioso San Juan Bautista una fracción de aproximadamente 2 Has. de superficie, del inmueble de mayor extensión, identificado con la Matrícula Nº 2281 – Fracción 204 y ubicado en el Municipio de Payogasta, denominado Finca Palermo Oeste del Departamento de Cachi, conforme el croquis que como Anexo forma parte del presente decreto.

Art. 2º- El Comodato establecido en el artículo precedente se realiza bajo idénticas condiciones que las estipuladas en el Decreto Nº 1112/02, por el cual se otorga en Comodato el inmueble identificado con Catastro Nº 2280, ubicado en el Municipio de Payogasta, denominado Finca Palermo Oeste del Departamento de Cachi.

Art. 3º - El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de la Producción y el Empleo y Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º - Tome intervención la Dirección General de Inmueble conforme lo establece el Decreto Nº 3263/00.

Art. 5º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) – Brizuela – David

Salta, 2 de Junio de 2004

DECRETO Nº 1251

Ministerio de Educación

Expediente Nº 129-00574/96

VISTO, el Recurso de Reconsideración interpuesto por la Asociación Cultural Argentino-Británica, contra el Decreto Nº 1.285/02; y

CONSIDERANDO:

Que la Asociación recurrente gestionó - a través del expediente Nº 109-02/94 - el reconocimiento del carácter de "Título Supletorio", para el Diploma Superior de Capacidad en Inglés que otorga a sus egresados y, por el Decreto Nº 2875/95, se concedió dicho carácter al mencionado Diploma para el Nivel Medio y Técnico de la Jurisdicción Provincial, siempre que el egresado - de la Asociación - acompañase, al diploma en cuestión, el título secundario pertinente.

Que el Profesorado Superior de Lenguas Vivas y la Asociación Salteña de Profesores de Inglés (ASPI), solicitaron la revocación del Decreto Nº 2.875/95, en razón de los supuestos vicios, que, según los representantes de dichas instituciones, habría contenido dicho acto.

Que a través del Decreto Nº 1.285/02, se revocaron los Decretos Nº 2.353/84 y 2.875/95 que reconocían "carácter supletorio" a los Certificados y/o Diplomas expedidos por la Alianza Francesa y la Asociación Cultural Argentino-Británica, respectivamente.

Que la Asociación Cultural Argentino-Británica interpuso, en fecha 17/09/02, recurso de reconsideración contra el Decreto Nº 1.285/02.

Que Fiscalía de Estado opina que, de la lectura y análisis de las actuaciones, de la normativa vigente y aplicable al caso - léanse Leyes Nº 24.195, 6.829 y 6.830 - y, en especial, de los Decreto Nº 2.353/84 y 2.875/95, surge que la revocación efectuada mediante el Decreto Nº 1.285/02 fue infundada.

Ello es así, en atención a que el Decreto Nº 1.285/02 - impugnado a fs. 79/82 - contiene tanto en el objeto como en la voluntad - al ser emitido -, vicios que lo invalidan y hacen procedente la revocación solicitada.

Que el Decreto Nº 1.285/02, con relación a su objeto, está en discordancia con la situación de hecho reglada por el orden normativo (pues, dispuso la revocación de los Decretos Nº 2.353/84 y 2.875/95 partiendo del supuesto que ellos infringían las Leyes Nº 24.195 y 6.830 - Federal de Educación y Estatuto del Educador de la Provincia -, al habilitar a los egresados de la Alianza Francesa y de la Asociación Cultural Argentino-Británica para el ejercicio de la docencia en paridad de condiciones con aquellos postulantes que, teniendo una formación académica igual o superior, contasen con título docente o habilitante. Este razonamiento no se adecuaba a la realidad, pues, el reconocimiento efectuado por los decretos revocados, solo habilitaba para la inscripción de los aspirantes en la Junta Calificadora de Méritos y Disciplina, sin hacer mención alguna respecto a la supuesta paridad de condiciones señalada.

Que a la Junta aludida le compete valorar todos los antecedentes de los aspirantes a ingresar a cargos u horas cátedras, y, solamente cuando los considera suficientes para el ejercicio de la docencia, elabora el cuadro de orden de mérito, asignando puntaje pertinente a cada uno de ellos. De esto, puede concluirse que el mero reconocimiento del "carácter supletorio" de los Certificados y/o Diplomas, no habilitaba por si solo y de manera automática para el ejercicio de la docencia, como lo sostuvieran el profesorado Superior de Lenguas Vivas y la Asociación Salteña de Profesores de Inglés, en oportunidad de impugnar el Decreto Nº 2.875/95.

Que en efecto, según surge de la Resolución Nº 1.232/02 del Ministerio de Educación, al producirse una vacante en un establecimiento educativo, se cita solo a los postulantes que hayan sido calificados según el orden de méritos establecido por la Junta Calificadora, comenzando, con carácter excluyente, por aquellos que cuenten con título docente, a quienes, de conformidad con la resolución señalada, se le asigna 100 puntos.

En caso de que los seleccionados no acepten los cargos o no lo hagan en número suficiente para cubrir los cargos vacantes, se cita a los otros aspirantes que cuenten con título habilitante, a quienes, según a norma mencionada, se les asigna 50 puntos. Por último y solamente si quedasen vacantes, se convoca a los postulantes que cuenten con título supletorio – tal el caso de los egresados de la Alianza Francesa y de la Asociación Cultural Argentino Británica-, a los que solo se le asigna 25 puntos.

Que lo expresado precedentemente, evidencia que el reconocimiento del “carácter supletorio” de los certificados o diplomas emitidos por los Institutos en cuestión, no coloca a sus egresados en paridad de condiciones con aquellos que poseen una formación superior, tal es el caso de los que cuentan con título docente o habilitante, pues, el “carácter supletorio” solo traduce la idoneidad del diplomado, al acreditar conocimientos en el área curricular en el que se otorga.

Que las distintas clases de títulos que posibilitan desempeñarse en la docencia, importan un régimen de valoración diferente y excluyente, tal cual surge de la Ley Nº 6830 (arts. 14, 15, 18 y cc.), de la Resolución Ministerial Nº 1.232/02 y de los informes producidos por el programa de Planeamiento Educativo, obrantes a fojas 98/102 de estas actuaciones, pues los puntajes asignados a cada uno de ellos, varían en atención a la mayor o menor capacitación exigidas para su otorgamiento.

Que no es factible dejar de impartir enseñanza en las distintas áreas del conocimiento con motivo de no contar con docentes titulados – por no haberse operado totalmente la transformación del sistema educativo argentino dispuesta por las Leyes Nº 24195 y 24521.

Que el decreto impugnado – Nº 1.285/02 – también contiene un vicio relativo a la voluntad (artículo 60 inciso B) y 61 inciso c) de la Ley de Procedimientos Administrativos), en el acto de su emisión. Ello es así, porque al revocar los Decretos Nº 2.353/84 y 2.875/95, se produjo un apartamiento de las disposiciones de la ley (art. 34 y 35 LPAS); pues, la Administración, no valoró razonablemente las circunstancias de hecho y el derecho aplicable, siendo su motivación imprecisa y vaga.

Que la motivación “constituye la exposición de las razones que han motivado a la Administración a dictar el acto; es la explicitación o la denuncia de los motivos que provocan y determinan el mismo, o la exposición

de motivos que realiza la administración, para llegar a la conclusión cierta en la parte resolutive del acto o a la resolución misma (Hutchinson, Tomas “Ley de Procedimientos Administrativos” T. 1, pág. 159), por ello, los considerandos de los actos administrativos deben satisfacer tales requisitos exigidos por ley y desarrollados en la doctrina.

Que en este orden de ideas, cabe poner de resalto que el Decreto Nº 1.285/02, no señala concretamente cuales eran los vicios que contenían los Decretos Nº 2.353/84 y 2.875/95 y que, supuestamente, los tornaban revocable en sede administrativa. Tampoco se especifica, de que modo, la ejecución de los decretos revocados contrariaba las Leyes Nº 24.195 y 6.830, pues ellas, si bien propugnan la profesionalización de la carrera docente, no impiden, que, ante la falta de personal docente con título terciario o de grado universitario, se cubran los cargos con personal con título habilitante o supletorio, tal como surge, por ejemplo, de la simple lectura de los artículos 14, 15, 16 y 18 de la Ley Nº 6.830.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley de Procedimientos puede sostenerse, que el Decreto Nº 1.285/02, incurre también en el vicio de fundar la revocación de los Decretos Nº 2.353/84 y 2.875/95 en una supuesta inequidad con relación a otros Institutos Privados, cuando en realidad ella no se configura.

Que de las constancias de autos no surge que el carácter supletorio de los certificados y/o diplomas otorgado mediante los Decretos Nº 2.353/84 y 2.875/95, resulten inequitativos respecto de otros Institutos Privados de enseñanza de la lengua inglesa o francesa, pues no se acreditó que ellos, se encuentren en paridad de condiciones con la Alianza Francesa o la Asociación Cultural Argentino-Británica respecto de los contenidos curriculares y de la formación académica impartida. Tampoco se acreditó, que hayan peticionado igual reconocimiento para sus certificados y/o diplomas y, que, en igualdad de condiciones, la Administración se los haya denegado.

Que los vicios señalados ut-supra son de tal gravedad, que provocan la nulidad del Decreto Nº 1.285/02 y hacen procedente su revocación de acuerdo con lo normado por los artículos 46, 49 inciso b) 60 inciso b), 61 inciso c), 69, 72, 93 inciso b) y 94 d la Ley de Procedimientos Administrativos.

Que dicha revocación, equivaldría, a adecuar a la ley el accionar de la Administración. De ese modo, se cumpliría también, con uno de los principios jurídicos fundamentales del procedimiento administrativo, como es el del respeto de la legalidad, criterio básico en cuya virtud deben eliminarse los actos de la Administración contrarios a derecho. Se trata de un principio sustancial de jerarquía constitucional cuya transgresión provoca una lesión, que el derecho sanciona con la nulidad y la política reprocha como desviación de poder.

Que por lo expuesto, corresponde, de acuerdo al Dictamen N° 190/04 de Fiscalía de Estado (fs. 105/108), hacer lugar al recurso interpuesto a fojas 79/82 y revocar el Decreto N° 1.285/02, en razón de los vicios graves que contiene, tanto en su objeto como en la voluntad, de conformidad con lo normado por los artículos 46, 49 inciso b), 60 inciso b), 61 inciso c), 69, 72, 93 inciso b) y 94 de la Ley de Procedimientos Administrativos.

Por ello;

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º - Hágase lugar al Recurso de Reconsideración interpuesto por La Asociación Cultural Argentino-Británica, contra el Decreto N° 1.285/02, en mérito a los considerandos expuestos en el presente instrumento.

Art. 2º - Revócase el Decreto N° 1285/02, quedando vigente el Decreto N° 2.875/95.

Art. 3º - El presente decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Educación y el Sr. Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Fernández - David

DECRETOS SINTETIZADOS

El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

Ministerio de la Producción y el Empleo – Decreto N° 1188 – 20/05/2004 – Expediente N° 136-12.559/02

Artículo 1º - Recházase el Recurso de Reconsideración interpuesto por el señor Lucio Daniel Guaimas D.N.I. N° 14.709.687 en contra del Decreto N° 1679/02, por los motivos expresados en el considerando del presente instrumento.

WAYAR (I.) – Brizuela – David

Ministerio de la Producción y el Empleo – Decreto N° 1189 – 20/05/2004 – Expediente N° 136-12.554/02

Artículo 1º - Recházase el Recurso de Reconsideración interpuesto por el señor Roque Alfredo Pereyra, D.N.I. N° 10.581.479 en contra del Decreto N° 1679/02, por los motivos expresados en el considerando del presente instrumento.

WAYAR (I.) – Brizuela – David

Ministerio de la Producción y el Empleo – Decreto N° 1190 – 20/05/2004 – Expediente N° 136-13.195/03

Artículo 1º - Declárese inadmisibile formalmente el Recurso de Reconsideración interpuesto por la Sra. Ana María del Valle Quintana, D.N.I. N° 10.493.091, en contra del Decreto N° 1679/02, en razón de los motivos expresados en el considerando del presente instrumento.

WAYAR (I.) – Brizuela – David

Ministerio de la Producción y el Empleo – Decreto N° 1191 – 20/05/2004 – Expte. N° 01-81.680/02 y Agregado N° 199-23.787/01 y Cpde. (1).

Artículo 1º - Recházase el Recurso de Reconsideración deducido por la Sra. Ana María del Valle Quintana, D.N.I. N° 10.493.091 en contra del Decreto N° 313/02, por los motivos expresados en el considerando del presente instrumento.

WAYAR (I.) – Brizuela – David

Ministerio de la Producción y el Empleo – Decreto N° 1194 – 20/05/2004 – Expte. N° 136-15.755/04

Artículo 1º - Autorízase el traslado en Comisión Oficial a la ciudad de Shanghai, República Popular China, del señor Secretario de la Producción Cr. Carlos Alejandro Mateo Abudi, D.N.I. N° 16.883.152, entre los días 25 de marzo al 07 de abril de 2004, a fin de participar de la XXI Misión Técnica al Exterior, organizado por el Consejo Federal de Inversiones y con destino a la Feria Internacional SIAL China 2004.

Art. 2º - Los gastos que demande la presente Comisión Oficial serán solventados por el Consejo Federal de Inversiones, no reportando erogación alguna al Estado Provincial.

WAYAR (I.) – Brizuela – David

Ministerio de Educación – Decreto N° 1195 – 20/05/2004 – Expediente N° 158-7.148/01 Adj. Referente/02, 001-0082.537/02, Cde. 1/03 y 158-7.148/02 Cde. 1

Artículo 1º - Revócase la Resolución N° 082/03 del Ministerio de Educación y recházase el Recurso Jerárquico interpuesto por la Sra. Dora del Carmen Marcial de Martínez, D.N.I. N° 14.314.866, en contra de la denegatoria tácita del recurso de revocatoria deducido, oportunamente, por la reclamante en contra de la Resolución N° 785/02 del Ministerio de Educación, en mérito a las razones expuestas en los considerandos precedentes.

WAYAR (I.) – Fernández – David

Ministerio de Educación – Decreto N° 1196 – 20/05/2004 – Expediente N° 01-78.464/00

Artículo 1º - Recházase el Recurso de Reconsideración interpuesto por la Sra. Norma Susana Rodríguez de Colque, D.N.I. N° 16.183.000, en contra del Decreto N° 1183/00, en mérito a las razones expuestas en los considerandos precedentes.

WAYAR (I.) – Fernández – David

Ministerio de Educación – Decreto N° 1197 – 20/05/2004 – Expediente N° 59-14.619/03 Adj. 001-0083.617/04

Artículo 1º - Recházase el Recurso de Reconsideración interpuesto por la Sra. Bilma del Valle Romano, en contra del Decreto N° 83/03, en mérito a las razones expuestas en los considerandos precedentes.

WAYAR (I.) – Fernández – David

Ministerio de Educación – Decreto N° 1198 – 20/05/2004 – Expediente N° 158-6.898/01 Adj. Cde. s/Nº

Artículo 1º - Declárase formalmente inadmisibile el Recurso Jerárquico interpuesto por la Sra. Elda Lorenza Romero de Ocampo, D.N.I. N° 5.178.606, en contra de la Resolución N° 1798/03 del Ministerio de Educación, en mérito a las razones expuestas en los considerandos precedentes.

WAYAR (I.) – Fernández – David

Ministerio de Educación – Decreto N° 1199 – 20/05/2004 – Expediente N° 64-41.654/01 Cde.

Artículo 1º - Recházase por haber prescripto el reclamo de indemnización por Accidente de Trabajo interpuesta por el Sr. Héctor Eduardo Molina, L.E. N° 7.850.015, ex-Personal del Ministerio de Educación, en mérito a las razones expuestas en los considerandos precedentes.

WAYAR (I.) – Fernández – David

Ministerio de Educación – Decreto N° 1200 – 20/05/2004 – Expediente N° 61-76.916 Cpos. 1, 2 y 3 Adj. 001-0082.529/02

Artículo 1º - Recházase el Recurso Jerárquico interpuesto por la Sra. Francisca Herrera de Córdoba, D.N.I. N° 5.194.979, en contra de la Resolución N° 2510/02 del Ministerio de Educación, en mérito a las razones expuestas en los considerandos precedentes.

WAYAR (I.) – Fernández – David

Ministerio de Educación – Decreto N° 1201 – 20/05/2004 – Expediente N° 159-30.084/01 Adj. 001-0083.595/03

Artículo 1º - Recházase el Recurso de Reconsideración interpuesto por la Sra. María Luisa Vargas de Pastrana, D.N.I. N° 6.639.901, Preceptora y Jefe de Preceptores del Colegio Secundario N° 5096 de Cafayate, en contra del Decreto N° 2425/03, en mérito a las razones expuestas en los considerandos precedentes.

WAYAR (I.) – Fernández – David

Ministerio de Educación – Decreto N° 1202 – 20/05/2004 – Expediente N° 01-82.484/02

Artículo 1º - Recházase el Recurso de Recurso de Reconsideración interpuesto por la Sra. Elena Beatriz Guzmán, D.N.I. N° 10.869.120, en contra del Decreto N° 2083/02, en mérito a las razones expuestas en los considerandos precedentes.

WAYAR (I.) – Fernández – David

El anexo que forma parte del Decreto N° 1193, se encuentra para su consulta en oficinas de esta Repartición.

ACORDADA

O.P. N° 2.653

R. s/c N° 10.660

Corte de Justicia de Salta

ACORDADA N° 9163

En la ciudad de Salta, a los ocho días del mes de junio de dos mil cuatro, reunidos en el Salón de Acuerdos de la Corte de Justicia, el señor Presidente Dr. Guillermo Alberto Posadas, y los Sres. Jueces de Corte Dres. Edgardo Vicente y Antonio Omar Silisque,

Dijeron:

Que el martillero Miguel Angel Chávez solicitó a esta Corte de Justicia, a fs. 527 y 554 del Expte. N° CJS 26.009/04, su incorporación en la nómina de martilleros, acompañando constancia emitida por Empresa de Trans-

porte Automotor de Pasajeros General Savio S.R.L., que acredita su ausencia de la ciudad de Salta, por razones laborales, durante el lapso comprendido entre el 05/01/04 al 25/02/04.

Que los motivos invocados y justificados resultan atendibles, por lo que, al haber dado ahora cumplimiento a todos los requisitos exigidos, procede la incorporación de la presentante a la nómina de martilleros.

Por ello;

Acordaron:

I. Ampliar la nómina de Martilleros autorizados para actuar en subastas judiciales, administrativas y municipales durante el presente año, agregando al final de la lista y con el número de orden 96, al señor Miguel Angel Chávez, domiciliado en calle Olavarría N° 787, de esta ciudad.

II. Comunicar a quienes corresponda.

Con lo que terminó el acto firmando para constancia, por ante mí Secretaria de Corte de Actuación que doy fe.

Dr. Guillermo A. Posadas
Presidente
Corte de Justicia - Salta

Dr. Eduardo Vicente
Juez
Corte de Justicia - Salta

Dr. Antonio Omar Silisque
Juez
Corte de Justicia - Salta

Dra. Mónica P. Vasile de Alonso
Secretaria de Corte de Actuación
Corte de Justicia - Salta

Sin Cargo

e) 10/06/2004

LICITACIONES PUBLICAS

O.P. N° 2.637

F. v/c N° 10.317

Provincia de Salta

Ministerio de Hacienda y Obras Públicas

Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda

Licitación Pública N° 118/04

Programa Federal de Solidaridad Habitacional

Construcción: 5 Viviendas e Infraestructura en Tartagal - (Dpto. San Martín) - Expediente C° 68-069253/04

Sistema de Contratación: Ajuste Alzado

Plazo de Ejecución: 8 (ocho) meses

Precio Tope Total: \$ 129.500,00 (Pesos Ciento Veintinueve Mil Quinientos)

Precio del Pliego: \$ 65,00 (Pesos Sesenta y Cinco)

Consulta de Pliegos: IPDUV - Avda. Belgrano N° 1.349 - Salta

Venta de Pliegos: Hasta las 12 Horas del Día 24 de Junio de 2004 en el I.P.D.U.V. - Avda. Belgrano N° 1.349 - Salta

Presentación y Apertura: El día 29 de Junio de 2004 a Horas 09,00 en el Salón Auditorium Avenida Belgrano N° 1.349 - Salta

Inscripción Previa Obligatoria en el Registro General de Contratistas de la U.C.C.

Arq. Hugo E. Courtade
Gerente Programa Producción
I.P.D.U.V.

Imp. \$ 25,00 e) 10/06/2004

O.P. N° 2.636 F. v/c N° 10.317

Provincia de Salta

Ministerio de Hacienda y Obras Públicas

Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda

Licitación Pública N° 117/04

Programa Federal de Solidaridad Habitacional

Construcción: 30 Viviendas e Infraestructura General Mosconi - (Dpto. San Martín) - Expediente C° 68-069252/04

Sistema de Contratación: Ajuste Alzado

Plazo de Ejecución: 8 (ocho) meses

Precio Tope Total: \$ 777.000,00 (Pesos Setecientos Setenta y Siete Mil)

Precio del Pliego: \$ 389,00 (Pesos Trescientos Ochenta y Nueve)

Consulta de Pliegos: IPDUV - Avda. Belgrano N° 1.349 - Salta

Venta de Pliegos: Hasta las 12 Horas del Día 24 de Junio de 2004 en el I.P.D.U.V. - Avda. Belgrano N° 1.349 - Salta

Presentación y Apertura: El día 29 de Junio de 2004 a Horas 09,00 en el Salón Auditorium Avenida Belgrano N° 1.349 - Salta

Inscripción Previa Obligatoria en el Registro General de Contratistas de la U.C.C.

Arq. Hugo E. Courtade
Gerente Programa Producción
I.P.D.U.V.

Imp. \$ 25,00 e) 10/06/2004

O.P. N° 2.635 F. v/c N° 10.317

Provincia de Salta

Ministerio de Hacienda y Obras Públicas

Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda

Licitación Pública N° 116/04

Programa Federal de Solidaridad Habitacional

Construcción: 5 Viviendas e Infraestructura General Mosconi - (Dpto. San Martín) Expediente C° 68-069251/04.

Sistema de Contratación: Ajuste Alzado

Plazo de Ejecución: 8 (ocho) meses

Precio Tope Total: \$ 129.500,00 (Pesos Ciento Veintinueve Mil Quinientos)

Precio del Pliego: \$ 65,00 (Pesos Sesenta y Cinco)
Consulta de Pliegos: IPDUV - Avda. Belgrano N° 1.349 - Salta

Venta de Pliegos: Hasta las 12 Horas del Día 24 de Junio de 2004 en el I.P.D.U.V. - Avda. Belgrano N° 1.349 - Salta

-Presentación y Apertura: El día 29 de Junio de 2004 a Horas 09,00 en el Salón Auditorium Avenida Belgrano N° 1.349 - Salta

Inscripción Previa Obligatoria en el Registro General de Contratistas de la U.C.C.

Arq. Hugo E. Courtade
Gerente Programa Producción
I.P.D.U.V.

Imp. \$ 25,00 e) 10/06/2004

O.P. N° 2.634 F. v/c N° 10.317

Provincia de Salta

Ministerio de Hacienda y Obras Públicas

Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda

Licitación Pública N° 115/04

Programa Federal de Solidaridad Habitacional

Construcción: 5 Viviendas e Infraestructura General Mosconi - (Dpto. San Martín) - Expediente C° 68-069250/04.

Sistema de Contratación: Ajuste Alzado

Plazo de Ejecución: 8 (ocho) meses

Precio Tope Total: \$ 129.500,00 (Pesos Ciento Veintinueve Mil Quinientos)

Precio del Pliego: \$ 65,00 (Pesos Sesenta y Cinco)

Consulta de Pliegos: IPDUV - Avda. Belgrano N° 1.349 - Salta

Venta de Pliegos: Hasta las 12 Horas del Día 24 de Junio de 2004 en el I.P.D.U.V. - Avda. Belgrano N° 1.349 - Salta

Presentación y Apertura: El día 29 de Junio de 2004 a Horas 09,00 en el Salón Auditorium Avenida Belgrano N° 1.349 - Salta

Inscripción Previa Obligatoria en el Registro General de Contratistas de la U.C.C.

Arq. Hugo E. Courtade
Gerente Programa Producción
I.P.D.U.V.

Imp. \$ 25,00 e) 10/06/2004

O.P. N° 2.633

F. v/c N° 10.317

Provincia de Salta

Ministerio de Hacienda y Obras Públicas

Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda

Licitación Pública N° 114/04

Programa Federal de Solidaridad Habitacional

Construcción: 40 Viviendas e Infraestructura en Capital - (Dpto. Capital) - Expediente C° 68-069249/04.

Sistema de Contratación: Ajuste Alzado.

Plazo de Ejecución: 8 (ocho) meses

Precio Tope Total: \$ 1.043.200,00 (Pesos Un Millón Cuarenta y Tres Mil Doscientos)

Precio del Pliego: \$ 522,00 (Pesos Quinientos Veintidós)

Consulta de Pliegos: IPDUV - Avda. Belgrano N° 1.349 - Salta

Venta de Pliegos: Hasta las 12 Horas del Día 24 de Junio de 2004 en el I.P.D.U.V. - Avda. Belgrano N° 1.349 - Salta

Presentación y Apertura: El día 29 de Junio de 2004 a Horas 09,00 en el Salón Auditorium Avenida Belgrano N° 1.349 - Salta

Inscripción Previa Obligatoria en el Registro General de Contratistas de la U.C.C.

Arq. Hugo E. Courtade
Gerente Programa Producción
I.P.D.U.V.

Imp. \$ 25,00 e) 10/06/2004

O.P. N° 2.632

F. v/c N° 10.317

Provincia de Salta

Ministerio de Hacienda y Obras Públicas

Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda

Licitación Pública N° 113/04

Programa Federal de Solidaridad Habitacional

Construcción: 40 Viviendas e Infraestructura en Capital - (Dpto. Capital) - Expediente C° 68-069248/04.

Sistema de Contratación: Ajuste Alzado

Plazo de Ejecución: 8 (ocho) meses

Precio Tope Total: \$ 1.043.200,00 (Pesos Un Millón Cuarenta y Tres Mil Doscientos)

Precio del Pliego: \$ 522,00 (Pesos Quinientos Veintidós)

Consulta de Pliegos: IPDUV - Avda. Belgrano N° 1.349 - Salta

Venta de Pliegos: Hasta las 12 Horas del Día 24 de Junio de 2004 en el I.P.D.U.V. - Avda. Belgrano N° 1.349 - Salta

Presentación y Apertura: El día 29 de Junio de 2004 a Horas 09,00 en el Salón Auditorium Avenida Belgrano N° 1.349 - Salta

Inscripción Previa Obligatoria en el Registro General de Contratistas de la U.C.C.

Arq. Hugo E. Courtade
Gerente Programa Producción
I.P.D.U.V.

Imp. \$ 25,00

e) 10/06/2004

O.P. N° 2.631

F. v/c N° 10.317

Provincia de Salta

Ministerio de Hacienda y Obras Públicas

Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda

Licitación Pública N° 112/04

Programa Federal de Solidaridad Habitacional

Construcción: 20 Viviendas e Infraestructura en Tartagal - (Dpto. San Martín) - Expediente C° 68-069247/04.

Sistema de Contratación: Ajuste Alzado

Plazo de Ejecución: 8 (ocho) meses

Precio Tope Total: \$ 570.000,00 (Pesos Quinientos Setenta Mil)

Precio del Pliego: \$ 285,00 (Pesos Doscientos Ochenta y Cinco)

Consulta de Pliegos: IPDUV - Avda. Belgrano N° 1.349 - Salta

Venta de Pliegos: Hasta las 12 Horas del Día 24 de Junio de 2004 en el I.P.D.U.V. - Avda. Belgrano N° 1.349 - Salta

Presentación y Apertura: El día 29 de Junio de 2004 a Horas 09,00 en el Salón Auditorium Avenida Belgrano N° 1.349 - Salta

Inscripción Previa Obligatoria en el Registro General de Contratistas de la U.C.C.

Arq. Hugo E. Courtade
Gerente Programa Producción
I.P.D.U.V.

Imp. \$ 25,00

e) 10/06/2004

O.P. N° 2.630

F. v/c N° 10.317

Provincia de Salta

Ministerio de Hacienda y Obras Públicas

Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda

Licitación Pública N° 111/04

Programa Federal de Solidaridad Habitacional

Construcción: 20 Viviendas e Infraestructura en Tartagal - (Dpto. San Martín) - Expediente C° 68-069246/04.

Sistema de Contratación: Ajuste Alzado

Plazo de Ejecución: 8 (ocho) meses

Precio Tope Total: \$ 570.000,00 (Pesos Quinientos Setenta Mil)

Precio del Pliego: \$ 285,00 (Pesos Doscientos Ochenta y Cinco)

Consulta de Pliegos: IPDUV - Avda. Belgrano N° 1.349 - Salta

Venta de Pliegos: Hasta las 12 Horas del Día 24 de Junio de 2004 en el I.P.D.U.V. - Avda. Belgrano N° 1.349 - Salta

Presentación y Apertura: El día 29 de Junio de 2004 a Horas 09,00 en el Salón Auditorium Avenida Belgrano N° 1.349 - Salta

Inscripción Previa Obligatoria en el Registro General de Contratistas de la U.C.C.

Arq. Hugo E. Courtade
Gerente Programa Producción
I.P.D.U.V.

Imp. \$ 25,00 e) 10/06/2004

O.P. N° 2.629 F. v/c N° 10.317

Provincia de Salta

Ministerio de Hacienda y Obras Públicas

Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda

Licitación Pública N° 110/04

Programa Federal de Solidaridad Habitacional

Construcción: 32 Viviendas e Infraestructura en Joaquín V. González - (Dpto. Anta) - Expediente C° 68-069245/04.

Sistema de Contratación: Ajuste Alzado

Plazo de Ejecución: 8 (ocho) meses

Precio Tope Total: \$ 912.000,00 (Pesos Novecientos Doce Mil)

Precio del Pliego: \$ 456,00 (Pesos Cuatrocientos Cincuenta y Seis)

Consulta de Pliegos: IPDUV - Avda. Belgrano N° 1.349 - Salta

Venta de Pliegos: Hasta las 12 Horas del Día 24 de Junio de 2004 en el I.P.D.U.V. - Avda. Belgrano N° 1.349 - Salta

Presentación y Apertura: El Día 29 de Junio de 2004 a Horas 09,00 en el Salón Auditorium Avenida Belgrano N° 1.349 - Salta

Inscripción Previa Obligatoria en el Registro General de Contratistas de la U.C.C.

Arq. Hugo E. Courtade
Gerente Programa Producción
I.P.D.U.V.

Imp. \$ 25,00 e) 10/06/2004

O.P. N° 2.628

F. v/c N° 10.317

Provincia de Salta

Ministerio de Hacienda y Obras Públicas

Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda

Licitación Pública N° 109/04

Programa Federal de Solidaridad Habitacional

Construcción: 10 Viviendas e Infraestructura en Profesor Salvador Mazza Sector II - (Dpto. San Martín) - Expediente C° 68-069244/04.

Sistema de Contratación: Ajuste Alzado

Plazo de Ejecución: 8 (ocho) meses

Precio Tope Total: \$ 285.000,00 (Pesos Doscientos Ochenta y Cinco Mil)

Precio del Pliego: \$ 143,00 (Pesos Ciento Cuarenta y Tres)

Consulta de Pliegos: IPDUV - Avda. Belgrano N° 1.349 - Salta

Venta de Pliegos: Hasta las 12 Horas del Día 24 de Junio de 2004 en el I.P.D.U.V. - Avda. Belgrano N° 1.349 - Salta

Presentación y Apertura: El Día 29 de Junio de 2004 a Horas 09,00 en el Salón Auditorium Avenida Belgrano N° 1.349 - Salta

Inscripción Previa Obligatoria en el Registro General de Contratistas de la U.C.C.

Arq. Hugo E. Courtade
Gerente Programa Producción
I.P.D.U.V.

Imp. \$ 25,00 e) 10/06/2004

O.P. N° 2.627

F. v/c N° 10.317

Provincia de Salta

Ministerio de Hacienda y Obras Públicas

Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda

Licitación Pública N° 108/04

Programa Federal de Solidaridad Habitacional

Construcción: 10 Viviendas e Infraestructura en Profesor Salvador Mazza Sector I - (Dpto. San Martín) - Expediente C° 68-069243/04.

Sistema de Contratación: Ajuste Alzado

Plazo de Ejecución: 8 (ocho) meses

Precio Tope Total: \$ 285.000,00 (Pesos Doscientos Ochenta y Cinco Mil)

Precio del Pliego: \$ 143,00 (Pesos Ciento Cuarenta y Tres)

Consulta de Pliegos: IPDUV - Avda. Belgrano N° 1.349 - Salta

Venta de Pliegos: Hasta las 12 Horas del Día 24 de Junio de 2004 en el I.P.D.U.V. - Avda. Belgrano N° 1.349 - Salta

Presentación y Apertura: El Día 29 de Junio de 2004 a Horas 09,00 en el Salón Auditorium Avenida Belgrano N° 1.349 - Salta

Inscripción Previa Obligatoria en el Registro General de Contratistas de la U.C.C.

Arq. Hugo E. Courtade
Gerente Programa Producción
I.P.D.U.V.

Imp. \$ 25,00

e) 10/06/2004

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

O.P. N° 2.651

F. N° 150.285

El Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 3ª Nominación, Secretaria de la Dra. Silvia Palermo de Martínez, en los autos caratulados «Quispe, Juan Salvador - Sucesorio», Expediente N° 2-89.660/04, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que en el término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días. Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez. Salta, 26 de Mayo de 2.004. Dra. Silvia Palermo de Martínez, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 10 al 14/06/2004

O.P. N° 2.650

F. N° 150.283

La Dra. Nelda Villada Valdéz, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 8va. Nominación, Secretaria de la Dra. María Teresita Arias de Arias, en los autos «Scichili, José - Sucesorio» - Expte. N° 84.204/03, ordena citar por edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y en Diario El Tribuno, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere

lugar por ley. Salta, 4 de Junio de 2.004. Dra. María Teresita Arias de Arias, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 10 al 14/06/2004

O.P. N° 2.649

F. N° 150.281

El Dr. Guillermo Félix Díaz, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Sexta Nominación, Secretaria de la Dra. Ivanna Chamale de Reina, en los autos caratulados: «López, Miguel Angel - Sucesorio», Expte. N° 85.585/03, cita a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, para que dentro de los 30 días de la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere por ley. Edictos tres días Boletín Oficial y Diario El Tribuno. Salta, 07 de Junio de 2.004. Dra. Ivanna Chamale de Reina, Secretaria (I).

Imp. \$ 30,00

e) 10 al 14/06/2004

O.P. N° 2.638

F. N° 150.248

El Dr. Guillermo Félix Díaz, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, Secretaria de la Dra. Ivanna Chamale de Reina, en autos caratulados «Sánchez, Desiderio s/Sucesorio» - Expte. N° 76.759/03 cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a

los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de 30 (treinta) días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 724 del C.P.C.C. Fdo.: Dr. Guillermo Félix Díaz, Juez. Salta, 03 de Junio de 2.004. Dra. Ivanna Chamale de Reina, Secretaria.

Imp. \$ 30,00 e) 10 al 14/06/2004

O.P. N° 2.644 F. N° 150.269

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 7ma. Nominación, a cargo de la Dra. Beatriz Del Olmo de Perdiguero, Secretaria de la Dra. Jacqueline San Miguel de Murga, en los autos caratulados: «López, José Antonio s/Sucesorio», Exp. 95.003/04, ordena: Declarar abierto el juicio sucesorio de López, José Antonio y publicar edictos durante tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, citando a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de ley. Salta, 01 de junio de 2004. Dra. Jacqueline San Miguel de Murga, Secretaria Interina.

Imp. \$ 30,00 e) 10 al 14/06/2004

O.P. N° 2.625 R. s/c N° 10.659

El Dr. Guillermo Félix Díaz, titular del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 6ª Nominación, Secretaria de la Dra. Ivanna Chamale de Reina, en Expte. N° 81.897/2003, caratulados: "Canchi, Primitiva Modesta – Sucesorio", ha resuelto citar a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el art. 724 del C.P.C.C. Publíquese por el término de tres días en un diario de circulación comercial y en el Boletín Oficial. Salta, 19 de Mayo del año 2004. Dra. Ivanna Chamale de Reina, Secretaria.

Sin Cargo e) 09 al 11/06/2004

O.P. N° 2.617 F. N° 150.233

La Dra. Cristina del Valle Barberá, Juez de Primera Instancia Segunda Nominación en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte Circunscripción Orán, en los autos caratulados: "Arias, Horacio Benigno s/Sucesorio" Expte. 15.456/2003, que se tramita por ante este Juzgado, Secretaria Dra. Marcela de los Angeles Fernández, cita y emplaza a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sean como herederos o acreedores de Horacio Benigno Arias a hacer valer sus derechos dentro de los treinta días de la última publicación, bajo apercibimiento de lo que hubiere por ley. El presente deberá publicarse por tres días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno. San Ramón de la Nueva Orán, 26 de Abril de 2004. Dra. Marcela de los Angeles Fernández, Secretaria (R).

Imp. \$ 30,00 e) 09 al 11/06/2004

O.P. N° 2.616 F. N° 150.231

El Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez en lo Civil y Comercial de 3ª Nominación, Secretaria a cargo de la Dra. Silvia Palermo de Martínez, en los autos caratulados: "López, Alfredo s/Sucesorio", Expte. N° 94.165/04, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo. Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez. Salta, 2 de Junio de 2004. Dra. Silvia Palermo de Martínez, Secretaria.

Imp. \$ 30,00 e) 09 al 11/06/2004

O.P. N° 2.615 F. N° 150.227

El Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez en lo Civil y Comercial de Primera Instancia 3ª Nominación, Secretaria a cargo de la Dra. Silvia Palermo de Martínez, en los autos: "Salvatierra, Ruperto – Sucesorio", Expte. N° 2-084.124/03, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a

hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación por tres días. Salta, 3 de junio de 2004. Dra. Silvia Palermo de Martínez. Secretaria.

Imp. \$ 30,00 e) 09 al 11/06/2004

O.P. N° 2.611 F. N° 150.222

El Dr. Federico Augusto Cortés, Juez en lo Civil y Comercial de 5ª Nominación, Secretaria a cargo de la Dra. María Alejandra Guffin, en los autos caratulados "Tilca, Juana Esteher por Sucesorio", Expte. N° 94925/04, cita y emplaza por edictos que se publicarán por el término de 3 (tres) días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Salta, 31 de Mayo de 2004. Dra. María Alejandra Gauffin, Secretaria.

Imp. \$ 30,00 e) 09 al 11/06/2004

O.P. N° 2.598 F. N° 150.198

El Dr. José Osvaldo Yáñez, Juez de Primera Instancia Civil y Comercial de 4ª Nominación, Secretaria a cargo de la Dra. María Cristina Massafra, en el Expte. 87.505/2004, caratulado: Sucesorio - Serrano, Antonio Facundo o Serrano Lérída, Antonio Facundo; cita a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que comparezcan en el término de 30 días a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Salta, 17 de Mayo de 2004. Dra. María C. Massafra, Secretaria.

Imp. \$ 30,00 e) 08 al 10/06/2004

O.P. N° 2.596 F. N° 150.196

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 1º Nominación, a cargo de la Dra. María Cristina Montalbetti de Marinaro - Juez -, Secretaria de la Dra. Sara del C. Ramallo de Criado, en los autos

caratulados: «Medina, Demetria y Beltrán Mendoza, Alfredo s/Sucesorio» Expte. N° 75.557/03, declara abierto los sucesorios de la Sra. Medina, Demetria y del Sr. Beltrán Mendoza, Alfredo, ordena citar por edictos que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial, un día en diario El Tribuno y dos en el Nuevo Diario a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo.: Dra. María Cristina Montalbetti de Marinaro, Juez. Salta, 19 de Mayo de 2004. Dra. Sara del C. Ramallo de Criado, Secretaria.

Imp. \$ 30,00 e) 08 al 10/06/2004

O.P. N° 2.595 F. N° 150.194

La Dra. María Cristina M. de Marinaro, Juez de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial Ira. Nominación, Secretaria a cargo de la Dra. Sara del C. Ramallo, en los autos caratulados «Cardozo, Casiano Hipólito - Sucesorio» Expte. N° C-60.836/00, Cita y emplaza, a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión en el término de treinta días ya sean como herederos o acreedores para que comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por 3 (tres) días en el Boletín Oficial y Diario El Tribuno. Salta, 31 de Mayo de 2004. Dra. Sara del C. Ramallo, Secretaria.

Imp. \$ 30,00 e) 08 al 10/06/2004

O.P. N° 2.587 F. N° 150.170

El Dr. Guillermo Félix Díaz, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 6º Nom., Secretaria de la Dra. María del Rosario Arias en los autos «Feliú, Lilia Teresa Nieves; Masri, Mijail Lian - Sucesorio», Expte. N° 88.458/04, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, para que dentro del término de treinta días a contar desde la última publicación. Comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el art. 724 del C.P.C.C.

Fdo. Dr. Guillermo Félix Díaz, Juez. Dra. María del Rosario Arias, Secretaria. Salta, 02 de Julio de 2.004.
Dr. Carlos Martín Jalif, Secretario.

Imp. \$ 30,00

e) 08 al 10/06/2004

REMATES JUDICIALES

O.P. N° 2.640

F. N° 150.255

Por JOSE LUIS ARGAÑARAZ

JUDICIAL SIN BASE

Renault - Trafic - Larga - Diesel - Modelo - 1998 -

El Viernes 11 de Junio de 2004, a Hs. 18,00, en calle Siria N° 1269, Ciudad, remataré sin base y de contado: Un automotor marca Renault - Trafic - Larga - Diesel - Modelo - 98 - Con 7 Butacas y Llantas Deportivas. En el estado visto en que se encuentra. Correspondiente a los autos caratulados: «Miguel, José Antonio vs. Villagra, Enrique Andrés, y Otros - s/Ejecución de Sentencia» - Expte. N° 6.271/03, Juzgado de 1ra. Instancia del Trabajo N° 3, a cargo de la Dra. Liliana Gómez Diez de Reyes, Secretaria del Dr. Enzo Di Gianantonio. Cond. Vta.: Pago total en el acto de remate del precio de subasta, bajo apercibimiento de dejarse sin efecto la adjudicación y de continuarse la subasta en el mismo acto, aplicándose al remiso las responsabilidades contempladas en el Art. 597 del CPCC. Comis. Mart.: 10%, Sellado Ley DGR: 0.6%, todo a cargo del comprador y en el mismo acto. Edictos: Dos días en Boletín Oficial y diario El Tribuno. La subasta no se suspende aunque el día sea declarado inhábil. Exhibición: Día del remate en Siria N° 1269 a partir de Hs. 16.00 Informes Mart. Argañaraz Tel. 155840084 - 4247042.

Imp. \$ 30,00

e) 10 y 11/06/2004

O.P. N° 2.600

F. N° 150.201

Jueves 10 de Junio - Hs. 18

Por DIEGO CHACON DORR

JUDICIAL CON BASE

10 Has. Km. 18 aprox. sobre Ruta nac. 51,
Camino a Campo Quijano Finca San Francisco

En la Calle España N° 955 (Sede Col. de Martilleros de Salta) por orden de Sr. Juez de Concursos, Quiebras y Sociedades 1era. Nom. en juicio que se le sigue a: «Valdéz, Ana Carolina» - Concurso Prev. (Pequeño) - Hoy Quiebra - Expte. N° C-62.019/00. Remataré con una Base de \$ 22.976,10.- El inmueble Catastro N° 549, Fracción E, Dpto. Rosario de Lerma, superficie 10 Has., 4638,51 m2, extensión y límites los dan sus títulos. Ubicación sobre Ruta Nac. 51, km 171/2, localidad de La Silleta. Mejoras, consta de 4 piezas de bloques a medio construir, un corral de madera de aprox. 16 mts. por 8 mts., dos piezas de adobe con techos de chapa utilizadas como depósitos, la vivienda consta de dos piezas de adobe con techo de chapa, un baño precario y cocina, se encuentra totalmente alambrada en dos potreros desmontados, con turno de agua quincenal para aprox. 3 has., de tres horas y media por turno. Estado de ocupación: Se encuentra ocupado por el Sr. Aria, Silverio su esposa y un hijo de carácter de caseros de la fallida. Servicios de agua corriente, no tiene luz, dejando constancia que el servicio de energía eléctrica pasa por dicho inmueble. Edictos: Por 3 días en el Boletín Oficial y Diario de mayor circulación. Condiciones de Venta: 30% del precio total, Sellado D.G.R. 1,25%, Comisión 5% todo a cargo del comprador y en el mismo acto. Nota: La subasta no se suspende aunque el día fuera declarado inhábil. IVA Monotributo. Informe: Martillero Diego Chacón Dorr - Cel: 154029961.

Imp. \$ 45,00

e) 08 al 10/06/2004

INSCRIPCIONES DE MARTILLERO

O.P. N° 2.641

F. N° 150.257

El Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 2ª Nominación, Secretaria a cargo del Dr. Daniel Juan Canavoso, en los autos caratulados: "Garnica, Ariel Ignacio - Inscripción de Martillero", Expte. N° 66.116/03. Ordena la publicación de Edictos por el término de (4) cuatro días en los diarios, Boletín Oficial y El Tribuno (art. 2 de la Ley 3272), cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la inscripción solicitada por el Sr. Ariel Ignacio Garnica, D.N.I. N° 22.530.947. Salta, 16 de Abril de 2004. Dr. Daniel Juan Canavoso, Secretario.

Imp. \$ 40,00

e) 10 al 15/06/2004

O.P. N° 2.619

F. N° 150.235

El Dr. Guillermo Félix Díaz, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Sexta Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Ivanna Chamale de Reina, en los autos caratulados «Cruz, María Andrea Roxana s/Inscripción de Martillero Público», Expediente N° 95.123/04. Hace Saber que la Srita. Cruz, María Andrea Roxana, D.N.I. N° 23.316.519, con domicilio en calle Almirante Brown N° 1165; de esta ciudad, ha solicitado la inscripción como Martillero Público. Y se cita y se emplaza a todos aquellos que se consideren con derecho a oponerse. Publíquese por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un periódico de circulación comercial (Art. 2, Ley 3.272). Salta, 03 de Junio de 2.004. Dra. Ivanna Chamale de Reina, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 09 al 11/06/2004

CONCURSOS PREVENTIVOS

O.P. N° 2.645

F. N° 150.274

La Dra. Olga Zulema Sapag, Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C. de 1ra. Nom. del Distrito Judicial del Sur - San José de Metán, en autos: «Sucesores de Natalio Iglesias Sociedad de Hecho - Iglesias, Constantino Raúl - Iglesias, Francisco - Iglesias, María Luisa s/ Concurso Preventivo (Pequeño)» - Expte. N° 002.953/04, Secretaría de la Dra. María Beatriz Boquet, hace saber que mediante resolución de fecha 02/06/04 se ordenó: Fijar el día 5 de Agosto de 2004 como fecha tope para que los acreedores presenten al Síndico su pedido de verificación de créditos; 23/09/04 Periodo de observación de Créditos; 25/10/04 Informe Individual de Créditos; 09/11/04 Resolución prevista por Art. 36 de L.C.; 09/12/04 Informe General; 25/11/04 Propuesta prevista por Art. 41 L.C.; 07/02/05 Resolución Categorización de Acreedores; 16/06/05 Vencimiento período de exclusividad; 03/05/05 Presentación propuesta Art. 43 última parte L.C.; 09/06/05 a hs. 10 Audiencia Informativa. Publicación 1 día en Diario El Tribuno y Boletín Oficial, San José de Metán, 08 de Junio de 2004. Dra. María Beatriz Boquet, Secretaria.

Imp. \$ 10,00

e) 10/06/2004

O.P. N° 2.597

F. N° 150.197

Dr. Teobaldo René Osoros, Juez del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civ. y Com. 2ª Nom. del Dist. Judicial del Sur - Metán, Secretaría del Dr. Carlos Graciano, en los autos caratulados: Herrera, Juan Carlos Martín s/ Concurso Preventivo Expte. N° 002914/04, Ha decretado la apertura del mismo en fecha 21 de abril de 2004 correspondiente a Juan Carlos Martín Herrera, D.N.I. N° 10.384.985; domiciliado en calle Pueyrredón N° 208 de la Ciudad de S. J. de Metán (Salta), habiéndose designado Síndico a C.P.N. Evelia Tomasa Juárez de Arias. Se hace saber a los acreedores que podrán solicitar la verificación de sus créditos hasta 09 de Agosto de 2004 los días Martes y Jueves en la calle San Martín N° 150 LC. 3 de la Ciudad de Metán en el horario de 10:30 a 12:30 hs. y en Salta los días Martes y Jueves en Caseros N° 434 en el horario de 18:00 a 20:00. Se dispuso las siguientes fechas para el cumplimiento de los trámites correspondiente, establecido por la Ley 24.522: 1.- Presentación de los pedidos de verificación de crédito: 09/08/04; 2.- Presentación de las Impugnaciones en la sede del Síndico: 01/09/04; 3.- Presentación de informe individual: 03/09/04; 4.- Resolución de verificación: 24/09/04; 5.- Clasificación y agrupamiento de acreedores: 13/10/04; 6.- Revisiones: 27/10/04; 7.- Presentación Informe General: 11/11/04; 8.- Resolución categorización: 15/12/04; 9.- Vencimiento periodo de exclusividad: 23/05/05 y 10.- Audiencia Informativa: 16/05/05. Publicar Edictos durante 5 (cinco) días corridos en forma prevista en los arts. 27 y 28 de la Ley 24.522. San José de Metán, 03 de Junio de 2004. Dra. Olga Zulema Sapag, Juez Subrogante.

Imp. \$ 50,00

e) 08 al 14/06/2004

O.P. N° 2.576

F. N° 150.149

La Dra. Mirta del Carmen Avellaneda, Juez de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades, 2ª Nominación. Secretaria de la Dra. Claudia Ibáñez de Alzamán, en autos caratulados «Juárez Ortiz, Víctor Hugo - Concurso Preventivo (Pequeño)» Expte. 95.917/04, comunica por 5 días que con fecha 11/05/2004 se ha declarado la apertura del concurso preventivo del Sr. Juárez Ortiz, Víctor Hugo, DNI 23.316.509, domiciliado en Manzana 53 Casa 5 Barrio San Carlos de esta Ciudad de Salta, señalándose hasta el día 26/07/2004 para que

los acreedores presenten su pedido de verificación ante el Síndico CPN Luis Guillermo Soriano, con domicilio en Calle Deán Funes 1.639 de esta Ciudad, los días lunes en el horario de 09:00 a 11:00 hs., acompañando los títulos justificativos de sus créditos. Se fijó el día 09/09/2004 para la presentación del Informe Individual por el Síndico. Asimismo se resolvió diferir la fijación de fecha para la presentación del Informe General en oportunidad de dictarse la resolución del art. 36 LCQ. Firmado: Dra. Mirta del Carmen Avellaneda, Juez. Salta, 3 de Junio del 2.004. Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, Secretaria.

Imp. \$ 50,00

e) 07 al 11/06/2004

O.P. N° 2.570

F. N° 150.127

El Dr. Victor Daniel Ibáñez, Juez del Juzgado de Primera Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 1ra. Nom., Secretaria a cargo de la Dra. Verónica F. Zuviria, hace saber que en los autos «Concurso Preventivo (Pequeño) de Haddad, Emilio» - Expte. N° 85.340/03 se ha dictado la siguiente providencia Salta, 20 de abril de 2004 - Fijase las siguientes nuevas fechas que deberán ser publicadas por edictos por la concursada: El día 21 de junio del cte. año para la presentación del Informe Individual. El 16 de Agosto del cte. año para la presentación del Informe General. El día 28 de Noviembre a hs. 10,30 del cte. año, para la realización de la Audiencia Informativa y el día 05 de Diciembre del cte. año como fecha de vencimiento del período de exclusividad. Autorízase la publicación de edictos por cinco días en el Boletín Oficial, un día en el Diario El Tribuno. Salta, 01 de Junio de 2004. Dra. Verónica F. Zuviria, Secretaria.

Imp. \$ 50,00

e) 07 al 11/06/2004

EDICTOS JUDICIALES

O.P. N° 2.652

F. N° 150.286

La Dra. Mercedes Inés Marcuzzi, Juez del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil de Personas y Familia 4ta. Nominación, Secretaria a cargo del Dr. Alejandro Bonari en los autos caratulados «Arancibia Lima, María Cristi-

na vs: Vargas Barrionuevo, Juan Carlos / Divorcio Vincular – Expte. N° 2 C-58.412/00», cita a Juan Carlos Vargas Barrionuevo, C. N. N° 4.859, a que se presente a hacer valer sus derechos en plazo de 9 días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial para que lo represente. Publicación: Tres días en el Boletín Oficial y otro diario comercial. Dra. Mercedes Inés Marcuzzi, Juez. Salta, 6 de Mayo de 2004. Dr. Sergio Alejandro Bonari, Secretario.

Imp. \$ 30,00

e) 10 al 14/06/2004

O.P. N° 2.643

F. N° 150.267

El Dr. Miguel Antonio Medina, titular del Juzgado Federal de Salta N° 2, Secretaria a cargo de la Dra. Mariela Alejandra Giménez, en los autos caratulados: «Banco de la Nación Argentina c/Alberto Zamar e Hijo S.H. y Zamar, Arturo Luis s/Ejecutivo» – Expte. N° 3-1151/02, cita y emplaza a los demandados para que en el plazo de 5 (cinco) días comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de lo dispuesto en los arts. 41, 59 y 356 del C. Pr., Martes y viernes para notificaciones en Secretaria. Publíquese por dos días (Art. 343, ampliado con los arts. 145, 146 y 147 del C. Pr.) en el Boletín Oficial y en un diario de los de mayor circulación del lugar del último domicilio del citado, o en su defecto, del lugar del juicio. Salta, 03 de Junio de 2004. Dr. Mariela Alejandra Giménez, Secretaria.

Imp. \$ 20,00

e) 10 y 11/06/2004

O.P. N° 2.601

F. N° 150.208

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Formosa, sito en la calle Deán Funes N° 695 Piso 1° de la Ciudad de Formosa, (Capital de la Provincia del mismo nombre), a cargo de la Dra. Judith E. Sosa de Lozina, Secretaria de la Dra. Griselda O. García, cita y emplaza al Sr. Mario José Gilio D.N.I. N° 12.807.832, para que en el término de Quince (15) días ampliados a razón de 1 día por cada 200 kilómetros o fracción que no baje de 100, comparezca a tomar intervención en los autos caratulados: «Empresa Giroldi

S.R.L. c/Gilio, Mario José s/Ejecución Prendaria» - Expte. N° 710 F° 163 año 1999, bajo apercibimiento de Ley, debiendo publicarse el presente por el término de Dos (2) días en el Boletín Oficial y el diario de Mayor

circulación del lugar del último domicilio del accionado Sr. Mario José Gilio. Formosa, 07 de Abril de 2.004. Fdo. Dra. Griselda Olga García, Secretaria.

Imp. \$ 20,00

e) 09 y 10/06/2004

Sección COMERCIAL

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

O.P. N° 2.647

F. N° 150.276

HUGUICOR S.R.L.

1º - Socios: Sra. Felisa Parraga, D.N.I. N° 6.707.705, CUIT N° 27-06707705-4, argentina, casada, de 53 años de edad, de profesión comerciante, con domicilio en General Güemes s/n, El Carril, departamento Chicoana, provincia de Salta, y el Sr. Hugo Alberto Colque, D.N.I. N° 13.661.701, CUIT N° 20-13661701-0, argentino, casado, de 44 años de edad, jubilado, con domicilio en General Güemes N° 1010, El Carril, departamento Chicoana, provincia de Salta.

2º - Constitución: Mediante instrumento privado de fecha 11 de mayo de 2004, con firmas certificadas por el escribano Gustavo Raúl Alvarez.

3º - Denominación: HUGUICOR S.R.L.

4º - Domicilio: Con domicilio legal en calle 25 de Mayo N° 365, de la localidad de El Carril, Departamento Chicoana, provincia de Salta.

5º - Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros a las siguientes actividades:

I - Agrícola en general: cultivo de tabaco, poroto, soja, compra, venta e instalación de depósitos referentes a los productos originados en la agricultura, pudiendo extenderse hasta las etapas comerciales e industriales de los mismos.

II - Ganadera: crianza, pastaje, producción. A tal efecto, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejecutar todos los actos jurídicos compatibles con el objeto social.

6º - Duración: Diez (10) años a partir de su inscripción en el Juzgado de Minas y en lo Comercial de Registro.

7º - Capital Social: El capital social se establece en la suma de pesos cuarenta mil (\$ 40.000,00), dividido en

cuatrocientas (400) cuotas de capital de pesos cien (\$ 100,00) cada una, totalmente suscriptas por cada uno de los socios, de acuerdo con el siguiente detalle: Felisa Parraga la cantidad de Trescientos sesenta (360) cuotas de capital de valor nominal pesos cien (\$ 100,00) cada una y que hacen un total de pesos treinta y seis mil (\$ 36.000,00), representando un 90% del capital total de la sociedad y Hugo Alberto Colque la cantidad de cuarenta (40) cuotas de capital de valor nominal pesos cien (\$ 100,00) cada una y que hacen un total de pesos cuatro mil (\$ 4.000,00), representando un 10% del capital total de la sociedad. Las cuotas se integran en un veinticinco por ciento (25%) en dinero en efectivo. Los socios se obligan a integrar el saldo restante dentro del plazo de dos (2) años, computados a partir del instrumento constitutivo.

8º - Administración y Representación: La dirección, administración y representación legal o de los negocios sociales será ejercida en forma individual por un socio: se designa a Hugo Alberto Colque, quien revestirá el carácter de socio gerente.

9º - Cierre de Ejercicio: El día 30 de abril de cada año.

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaria: Salta, 9 de Junio de 2004. Dra. Marha González Diez de Bóden. Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 10/06/2004

O.P. N° 2.646

F. N° 150.275

Transporte La Merced S.R.L.

1º - Socios: Sr. Alberto López, D.N.I. N° 12.457.938, CUIT N° 20-12457938-5, argentino, casado, de 48 años de edad, de profesión comerciante, con domicilio en La Merced, de la localidad de San Carlos, provincia de Salta, y Alvaro Marcelino López, D.N.I. N° 20.504.030, CUIT

Nº 20-20504030-8, argentino, casado, de 35 años de edad, de profesión comerciante, con domicilio en San Martín S/N, de la localidad de San Carlos, provincia de Salta.

2º - Constitución: Mediante instrumento privado de fecha 17 de mayo de 2004, con firmas certificadas por la escribana Aída Issa de Maza.

3º - Denominación: Transporte La Merced S.R.L.

4º - Domicilio: Con domicilio legal en calle San Martín S/N, de la localidad de San Carlos, provincia de Salta.

5º - Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros a las siguientes actividades:

I - Servicios de Transporte Terrestre: de carga, mercaderías generales, fletes, acarreos, mudanzas de muebles y semovientes, materias primas y elaboradas, alimenticias, cargas en general de cualquier tipo, cumpliendo con las respectivas reglamentaciones nacionales, provinciales, interprovinciales o internacionales. A tal efecto, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejecutar todos los actos jurídicos compatibles con el objeto social.

6º - Duración: Diez (10) años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

7º - Capital Social: El capital social se establece en la suma de pesos sesenta mil (\$ 60.000,00), dividido en seiscientos (600) cuotas de capital de pesos cien (\$ 100,00) cada una, totalmente suscriptas por cada uno de los socios, de acuerdo con el siguiente detalle: Alberto López la cantidad de trescientas (300) cuotas de capital de valor nominal pesos cien (\$ 100,00) cada una y que hacen un total de pesos treinta mil (\$ 30.000,00), representando un 50% del capital total de la sociedad y Alvaro Marcelino López la cantidad de trescientas (300) cuotas de capital de valor nominal pesos cien (\$ 100,00) cada una y que hacen un total de pesos treinta mil (\$ 30.000,00), representando un 50% del capital total de la sociedad. Las cuotas se integran en un veinticinco por ciento (25%) en dinero en efectivo. Los socios se obligan a integrar el saldo restante dentro del plazo de dos (2) años, computados a partir del instrumento constitutivo.

8º - Administración y Representación: La dirección, administración y representación legal o de los negocios sociales será ejercida en forma individual por un socio: se designa a Alvaro Marcelino López, quien revestirá el carácter de socio gerente.

9º - Cierre de Ejercicio: El día 30 de abril de cada año.

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 09/06/04. Dra. Marha González Díez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 29,00

e) 10/06/2004

O.P. Nº 2.642

F. Nº 150.260

La Aceitera S.R.L.

Fecha de Instrumento: 30 de Agosto de 2002.

1.- Datos de los Socios: Moyano, María Soledad, de 28 años de edad, Argentina, Casada, Comerciante, Domiciliada en Carlos Gardel Nº 454, Bº Los Payos, Tartagal - Salta, con CUIL 27-23654737-5 DNI 23.654.737, 2) Moyano, Santiago José, de 22 años de edad, Argentino, Soltero, Profesión Comerciante, Domiciliado en Carlos Gardel Nº 454 Bº Los Payos Tartagal - Salta, con CUIL 20-27426792-5 DNI 27.426.792, todas personas hábiles para contratar.

2.- Denominación y Sede Social: Se denomina La Aceitera S.R.L. Rivadavia Nº 685 Tartagal - Salta.

3.- Duración: 30 años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio.

4.- Objeto Social: Por cuenta propia, de terceros y/o asociadas a terceros en las siguientes actividades:

La realización por cuenta propia o asociado a terceros en el país o en el exterior, de las siguientes actividades: compra, venta, al por mayor y menor, distribución y comercialización de aceites, grasas, accesorios y repuestos del automotor, b) Alquiler por cuenta propia y/o asociado a terceros de módulos transportables para el alojamiento de personas, comedores y/o oficinas (traillers), c) Financiera: mediante inversiones y/o aportes de capital a particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse, para negocios presentes y/o futuros, compraventa de títulos, acciones u otros valores y toda clase de operaciones financieras en general, con excepción de las operaciones comprendidas en las leyes de entidades financieras y toda otra por la que se requiera concurso público. Para su cumplimiento, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar todo tipo de

actos, contratos y operaciones que no sean prohibidos por las leyes, o este contrato, y que se vinculen con su objeto social.

5.- Capital Social: El Capital Social se fija en la suma de Pesos Noventa Mil (\$ 50.000) formado en Cinco Mil (5.000) cuotas de Pesos Diez (\$ 10) cada una, y que los socios suscriben e integran de la siguiente forma: Moyano, María Soledad suscribe e integra 2.500 cuotas equivalentes a veinticinco mil pesos (\$ 25.000), 2) Socio Moyano, Santiago José suscribe e integra 2.500 cuotas equivalentes veinticinco mil pesos (\$ 25.000) las que suscriben e integran totalmente en este acto según inventario balance que se firma por los socios.

6.- Administración y Representación: Será ejercida por el socio Moyano, Santiago José, quien tendrá la representación legal de la sociedad y por el término de tres ejercicios..

7.- Ejercicio Anual: Será cerrado el 31 de diciembre de cada año.

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 8/6/04. Dra. Martha González Diez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 32,00

e) 10/06/2004

TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO

O.P. N° 2.571

F. N° 150.126

El Sr. Hernán Daniel Rodríguez, D.N.I. 25.218.185, con domicilio en Avenida Entre Ríos N° 454 de esta ciudad de Salta, comunica la transferencia del Fondo de Comercio «Hostal - Drugstore Los Cardones», rubro Residencial y Quiosco de Golosinas, ubicado en Avenida Entre Ríos N° 454 de esta ciudad, que realizará a favor de la Sra. Ana Cecilia Briones, D.N.I. 22.685.244, domiciliada en Avenida del Golf 375 de esta ciudad y emplaza a todas las personas que pudieran objetar dicha transferencia para hacerlo en el plazo de diez días a partir de la última publicación, en el domicilio del vendedor, sito en Avenida Entre Ríos N° 454 de esta ciudad, en los términos de la ley N° 11.867. Publicación por cinco días en el Boletín Oficial y Diario El Tribuno.

Imp. \$ 125,00

e) 07 al 11/06/2004

ASAMBLEA COMERCIAL

O.P. N° 2.554

F. N° 150.102

Central Térmica Güemes S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

Por disposición del Honorable Directorio y de conformidad con lo establecido en el Estatuto Social, convócase a los señores accionistas de Central Térmica Güemes S.A. a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria que se celebrará el 24 de junio de 2004 - a horas 15 en primera convocatoria, y respecto de la Asamblea Ordinaria una hora más tarde en segunda convocatoria para el caso de no reunirse el quórum exigido - en la sede administrativa de la Sociedad sita en Avenida Reyes Católicos N° 1330 de la ciudad de Salta, provincia de Salta, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

(a) Asuntos Ordinarios

1.- Consideración y resolución de la designación de dos accionistas para suscribir el Acta de Asamblea.

2.- Consideración y resolución de la designación de un miembro titular de la Comisión Fiscalizadora en reemplazo del Contador Rubén Ruival.

(b) Asuntos Extraordinarios

1.- Consideración y resolución de la designación de dos accionistas para suscribir el Acta de Asamblea.

2.- Consideración y resolución de la ratificación del convenio de indemnidad celebrado entre la Sociedad y los directores y síndicos titulares y suplentes de conformidad a lo decidido en reunión de directorio número 166 de fecha 27 de agosto de 2003.

3.- Consideración y resolución de la reforma del artículo tercero del Estatuto de la Sociedad referido al Objeto Social.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a la Asamblea deberá cumplirse con lo normado por el artículo 238 de la ley 19.550.

Washington Alvarez
Apoderado

Imp. \$ 100,00

e) 04 al 10/06/2004

Sección GENERAL

ASAMBLEAS

O.P. N° 2.648

F. N° 150.277

Sporting Club - Salta

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se comunica a los señores Socios del Sporting Club que el día domingo 27 de Junio próximo a las 10 horas, o una hora después si no hubiese quórum, se realizará la Asamblea General Ordinaria, prevista en el Art. 74 de los Estatutos Sociales modificados, correspondiente al Ejercicio 2003/2004, en su sede de calle Los Paraísos N° 204 B° Tres Cerritos de la ciudad de Salta.

En la misma se tratará lo siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1.- Lectura y consideración del Acta anterior.
- 2.- Lectura y consideración de la Memoria y Balance General de la Institución.
- 3.- Elección de dos socios para firmar el Acta.
- 4.- Elección de los miembros de la Comisión Directiva y del Organó de Fiscalización que cesan en sus mandatos por haber concluido el período para el cual fueron elegidos y otros que son reemplazados.

Carlos Vaamonde
Secretario

Dr. Enrique Juncosa
Presidente

Imp. \$ 8,00

e) 10/06/2004

O.P. N° 2.639

F. N° 150.249

Jubilados y Pensionados Nacionales
"Centro Monseñor Diego" – Cafayate – Salta

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En cumplimiento al Art. 29 de nuestro Estatuto se convoca a los Sres. Socios a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día sábado 19 de junio del 2004, a las horas 17,00, en su sede social, sita en calle Chacabuco N° 270 de Cafayate, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1.- Designación de dos socios para refrendar el Acta de la Asamblea.
- 2.- Lectura del Acta anterior, y su consideración.
- 3.- Lectura y consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos e Informe del Organó de Fiscalización correspondientes a los ejercicios cerrados el día 31 de mayo de los años 2001, 2002, 2003 y 2004.
- 4.- Elección y renovación total de la Comisión Directiva.

Nota: Transcurrida una hora después de la fijada y no habiéndose alcanzado el "quórum" reglamentario, la Asamblea sesionará válidamente con el número de socios presentes.

Sergio Soria
Vice-Presidente

Alejo Díaz
Presidente

Imp. \$ 8,00

e) 10/06/2004

RECAUDACION

O.P. N° 2.654

Saldo anterior	\$ 117.458,00
Recaudación del día 09/06/04	\$ 510,30
TOTAL	\$ 117.968,30

DECRETO N° 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7° - PUBLICACIONES: A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

a) Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

b) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto N° 1.682/81.

Art. 12. - La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. - El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. - SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. - Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. - Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. - Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. - VENTA DE EJEMPLARES: El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".

Art. 22. - Mantiénese para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.

AVISO

El Boletín Oficial hace conocer a todos los interesados, que están abiertas las
SUSCRIPCIONES VIA E-MAIL de la Sección Legislativa: Leyes y Decretos Provinciales.

Suscribase y resuelva de manera rápida y moderna su necesidad de información.

INFORMES: BOLETIN OFICIAL - Gral. Güemes 562 - (4400) Salta - Tel/Fax (0387) 4214780